AÑO 1987.—NUMERO 108 MIERCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2777

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de los municipios que a continuación se relacionan:

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

Abades.
Aldea Real.
Anaya.
Bernuy de Porreros.
Caballar.
Carbonero de Ahusín.
Carbonero el Mayor.
Escarabajosa de Cabezas.
Escobar de Polendos.
Espirdo.
Garcillán.
Huertos (Los).
Juarros de Riomoros.
Lastrilla (La).
Muñoveros.
Otero de Herreros.
Palazuelos de Eresma.
Torrecaballeros.
Torreiglesias y sus barrios de:
    Losana de Pirón.
    Otones de Benjumea.
Trescasas.
Valdevacas y Guijar.
Veganzones.
Vegas de Matute.
Yanguas de Eresma.
Zarzuela del Monte.

ZONA DE CUELLAR

Adrados.
Aguilafuente.
Aldeasoña.
Calabazas.
Cobos de Fuentidueña.
Cuéllar y sus barrios de:
    Arroyo de Cuéllar.
    Campo de Cuéllar.
    Chatún.
    Dehesa y Dehesa Mayor.
    Fuentes de Cuéllar.
    Lovingos.
Cuevas de Provanco.
Chañe.
Fresneda de Cuéllar.
Frumales.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Fuente el Olmo de Iscar.
Fuentesaúco de Fuentidueña.
Fuentesoto.
Fuentidueña.
Gomezserracín.
Hontalbilla.
Laguna de Contreras.
Lastras de Cuéllar.
Mata de Cuéllar.
Navalmanzano.
Navas de Oro.
Perosillo.
Pinarejos.
Remondo.
Sacramenia.
Samboal.
San Cristóbal de Cuéllar.
Sanchonuño.
San Martín y Mudrián.
San Miguel de Bernuy.
Torrecilla del Pinar.
Valtiendas.
Vallelado.
Villaverde de Iscar.
Zarzuela del Pinar.

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Bernardos.
Coca y sus barrios de:
    Ciruelos de Coca.
    Villagonzalo de Coca.
Labajos.

Martín Muñoz de las Posadas.
Migueláñez.
Nava de la Asunción.
Santa María de Nieva y sus barrios de:
Aragoneses.
Balisa.
Hoyuelos.
Jemenuño.
Laguna Rodrigo.
Migueláñez.
Ochando.
Paradinas.
Pascuales.
Pinilla Ambroz.
Santovenia.
Tabladillo.
Villoslada.
Santiuste de San Juan Bautista.

ZONA DE SEPULVEDA

Arevalillo de Cega.
Barbolla.
Cantalejo.
Castroserna de Abajo.
Matabuena.
Navafría.
Prádena.
Rebollo.
Santo Tomé del Puerto.
Sepúlveda.

ZONA DE RIAZA

Ayllón y barrios incorporados.
Fresno de Cantespino.
Languilla.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Recaudación, modificado por Real Decreto de 28 de marzo de 1977, el período para el pago en voluntaria de los recibos del Impuesto Municipal de Circulación del actual ejercicio queda abierto a partir del día 16 de septiembre hasta el 16 de noviembre, ambos inclusive. Igualmente y durante el mismo período, se procederá al cobro en voluntaria de las tasas municipales siguientes:

POR RECOGIDA DE BASURAS

Abades.
Aguilafuente.

«Mancomunidad de Municipios de La Sierra», que incluye los Municipios de:

Casla.
Cerezo de Abajo y su barrio de:
Mansilla.
Cerezo de Arriba y su barrio de:
La Pinilla.
Duruelo y sus barrios de:
Anejo Los Cortos.
Urbanización Monte Los Cortos.
Santa Marta del Cerro.
Santo Tomé del Puerto y sus barrios de:
La Rades.
Rosuero.
Siguero.
Sigueruelo.
Villarejo.

POR RECOGIDA DE BASURAS
Y ALCANTARILLADO

Municipio de Sanchonuño.

Y POR TRANSITO DE GANADO Y PERROS

Municipio de Torreiglesias y sus barrios de:
Losana de Pirón.
Otones de Benjumea.

El cobro se llevará a efecto en cada pueblo durante los días y horas que se señalan en el itinerario de cobranza de los Recaudadores que publicará la Delegación de Hacienda en el Boletín Oficial de la provincia.

No obstante, aquellos contribuyentes que no paguen el día señalado para el cobro en el municipio que figura en el recibo, pueden hacerlo en la capitalidad de la zona recaudación, sin recargo, durante los días 6 al 16 de noviembre, ambos inclusive.

Los días 17 al 20 de noviembre queda suspendida la cobranza de recibos del año 1987, pero no la de otros ejercicios, ni certificaciones de apremio.

A partir del día 21 de noviembre quedarán incursos en el recargo del 20 por 100 de apremio todos los recibos pendientes de pago en aquella fecha.

Se recuerda a los contribuyentes que no lo tengan ya solicitado que pueden hacer uso de las modalidades de pago y gestión de cobro en Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito calificadas, con arreglo a las normas del artículo 83 del Reglamento de Recaudación.

Segovia, a 1 de septiembre de 1987.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Francisco Luis del Fraile Garnacho.—V.° B.°: El Presidente de la Excma. Diputación Provincial, Javier Reguera García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2791

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE. Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 176 de 1986, por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Aristóbulo Durán Sánchez y su esposa, doña Pilar García Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado, propiedad de dichos demandados, que a continuación se relaciona:

Vehículo, camión-capitoné, matrícula SG-0714-B, marca Ebro, modelo E-60, que se encuentra en la localidad de San Ildefonso (Segovia); tasado en la suma de QUINIENTAS MIL PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28, —Palacio de Justicia—, el día SIETE DE OCTUBRE próximo y hora de los DOCE de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El referido vehículo sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, pudiéndose hacer posturas por él.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este

caso el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, de no existir postores en la anterior, el día TRES DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DOCE de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma, de no existir postores en la anterior, el día TREINTA DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DOCE de su mañana, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el veinte por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, manteniéndose en lo demás, para ambas, las mismas condiciones de la primera.

Dado en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2798

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIOS

Dando cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 7-5-87, se anuncia la convocatoria de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal de este Ayuntameinto, con arreglo a las siguientes bases y programa:

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, pertenecientes a la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de El Espinar, dotadas con un sueldo correspondiente al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometido al régimen de dedicación exclusiva, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Se podrá incrementar el número de plazas de esta convocatoria con las vacantes que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Segunda.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 30 (contados el día en que termine el plazo de presentación de instancias).

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros, o 1,65 metros si es mujer.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.

h) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos al menos de las clases A-2 y B-2.

i) Servicio Militar cumplido o justificar estar exento en el caso de los aspirantes masculinos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, a excepción del requisito del apartado h) de estar en posesión del permiso de conducción de vehículos al menos de las clases A-2 y B-2, que deberá poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación con objeto de efectuar el nombramiento como funcionario en prácticas.

Tercera.—INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en el que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, y un extracto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse, también, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos en la Depositaría Municipal y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia.

Cuarta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

Quinta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Primer Teniente de Alcalde.
Suplente: El Delegado de Personal.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local o el suplente que envíe.

El Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Segovia.

Suplente: El Subjefe del Ayuntamiento de Segovia.

Un reprentante de la Junta de Castilla y León o su suplente.

Don David Rubio Mayor, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: Don Mariano Maricalva Cañas, funcionario del Grupo C.

SECRETARIO:

Don Joaquín Ruano González, funcionario de Secretaría, por delegación expresa del titular.

Suplente: Doña Mercedes Aceña, funcionaria del Negociado de Personal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas se requerirán los servicios del personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el tribunal resolverá.

Sexta.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se efectuará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, como mínimo, del comienzo de los ejercicios, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Cosistorial el día, la hora y el lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado discrecionalmente por el tribunal.

Séptima.—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

1. Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será apto o no apto.

2. Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II. La calificación será apto o no apto.

3. Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en una escritura al dictado la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas sobre los temas relacionados en el anexo III y la resolución de un problema matemático de nivel de EGB.

La calificación conjunta de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

4. Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatoro y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será apto o no apto.

Octava.—RELACION DE APROBADOS, REALIZACION DE CURSILLO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará esta relación en número no superior al de plazas convocadas al Presidente de la Corporación para que éste formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad (acompañado de su original para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado negativo de antecedentes penale, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. Cartilla Militar o certificación acreditativa de que está exento.

6. Título de Graduado Escolar o equivalente.

7. Permiso de conducción clase A-2 y B-2.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de formación básica de seis meses como funcionarios en prácticas con arreglo al programa que se establezca, y si en el examen a que se les someta fueran aprobados, pasarán definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición; mientras que los que no alcancen dicha aprobación serán eliminados definitivamente, causando baja en el servicio sin ningún ulterior derecho. Durante el curso, los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de oposición y la que hayan alcanzado en el curso de formación básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. señor Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación municipal, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena.—INCIDENCIAS.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para

el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

Décima.—RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la Policía Municipal

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima, 1,70 metros; 165 si es mujer.

Indice de corpulencia, de 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico máximo-mínimo, 4 centímetros o superior.

Expirometría: Mínima, 3.000.

b) Enfermedades generales:

1. Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 centímetros al torácico.
2. Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

1. Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara que tengan repercusión en el aspecto externo.
2. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.
2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando deficulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorio o circulatorio:

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
2. Barices de intensidad que se marque claramente en bipedestación.
3. Lesiones valvulares.
4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
2. Falta del dedo gordo del pie.
3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
4. Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
6. Acortamiento de un extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxifemorales en bipedestación.
7. Genu varum y genu valgum.
8. Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

g) Enfermedades del aparato de visión:

1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedad del aparato de audición:

1. Sordera.

i) Enfermedad de la fonación:

1. Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

Desarollo de las pruebas físicas

1. Carrera de velocidad (60 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salidada de pie o agachado, sin tacos.

Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: Un solo intento.

(Sólo se permiten dos salidas, a la segunda falta eliminado).

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

2. Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado, sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

3. Salto de longitud con los pies juntos:

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para apoyando los dos pies en el suelo proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

4. Flexiones de brazos:

Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

Ejecución: Colocado el aspirante en la posición anteriormente indicada, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él, no contando como válidas las flexiones que no se ajusten a lo arriba indicado.

Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

Intentos: Un solo intento.

Serán declarados aptos los aspirantes que superen los tres requisitos que a continuación se indican:

Primero: Superar el baremo mínimo eliminatorio en todas y cada una de las pruebas (100 puntos).

Segundo: Obtener una puntuación mínima total de 800 puntos.

Tercero: Obtener al menos en dos pruebas la puntuación como mínimo de 200 puntos.

Las mediciones se harán teniendo en cuenta la tabla de marcas con sus penalidades y bonificaciones que se adjunta.

TABLA DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS

HOMBRES

PRUEBAS	100 puntos	200 puntos	PENALIDADES Y BONIFICACIONES
			Aplicables sobre las marcas correspondientes a los 200 puntos.
Velocidad 60 metros	9"	6" 6/10	Por cada 1/10 de más: 25 puntos menos. Por cada 1/10 de menos: 10 puntos más.
Resistencia 1 Km.	4'	3' 45"	Par cada 1 segundo de más: 7 puntos menos. Por cada 1 segundo de menos: 5 puntos más.
Salto longitud pies juntos ...	2,05	2,25	Por cada 1 cm. de menos: 5 puntos menos. Por cada 1 cm. de más: 3 puntos más.
Flexión de brazos	12	15	Por cada flexión de más: 15 puntos más. Por cada flexión de menos: 33 puntos menos.

MUJERES

PRUEBAS	100 puntos	200 puntos	PENALIDADES Y BONIFICACIONES
			Aplicables sobre las marcas correspondientes a los 200 puntos.
Velocidad 60 metros	10" 8/10	10" 4/10	Por cada 1/10 de más: 25 puntos menos. Por cada 1/10 de menos: 10 puntos más.
Resistencia 1 Km.	4' 30"	4' 15"	Par cada 1 segundo de más: 7 puntos menos. Por cada 1 segundo de menos: 5 puntos más.
Salto longitud pies juntos ...	1,75	1,95	Por cada 1 cm. de menos: 5 puntos menos. Por cada 1 cm. de más: 3 puntos más.
Flexión de brazos	8	11	Por cada flexión de más: 15 puntos más. Por cada flexión de menos: 33 puntos menos.

ANEXO III

Temario de la prueba de conocimientos

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.—Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización territorial del Estado. La Corona. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2.—El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.—La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4.—Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5.—La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 6.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7.—El Derecho Administrativo: Fuentes. La Ley. El Reglamento: Conceptos y clases.

Tema 8.—El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 9.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la fun-

ción pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 10.—La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios en régimen disciplinario.

RÉGIMEN LOCAL

Tema 11.—Orgános de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Permanente. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 12.—Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión.

Tema 13.—Organización y funciones de la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con otros Cuerpos de Policía.

Tema 14.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía. Actividades de Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de Policía. Tramitación de las Ordenanzas de Policía. Misión de la Policía Municipal en relación a las Ordenanzas de Policía.

Tema 15.—Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

DERECHO PENAL

Tema 16.—La delincuencia: Tipos, psicología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

Tema 17.—El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 18.—Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.

Tema 19.—Delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 20.—Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

CÓDIGO DE LA CIRCULACIÓN

Tema 21.—Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 22.—El Código de Circulación.

Tema 23.—Las normas generales de circulación.

Tema 24.—Circulación urbana.

Tema 25.—Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 26.—Circulación de automóviles.

Tema 27.—Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.

Tema 28.—Permisos y licencias de conducción.

Tema 29.—Denuncias por infracciones en materia de circulación.

Tema 30.—Señales de circulación.

El Espinar, a 2 de septiembre de 1987.—El Alcalde, A. López.

2799

Dando cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 7-5-87, se anuncia la convocatoria de dos plazas de Oficial de construcción y dos plazas de Peones de cometidos múltiples de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases y programa:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Oficial de la construcción y dos plazas de Peones de servicios múltiples, en régimen laboral.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Ser español.

Edad mínima 18 años.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Certificado de escolaridad.

Se valorará Servicio Militar cumplido o estar exento.

Se valorará carné de conducir vehículos automóviles.

INSTANCIAS.—Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado" o de la provincia de Segovia (último que lo publique).

ADMISION DE ASPIRANTES.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días naturales para reclamaciones. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

TRIBUNAL CALIFICADOR.—El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

Un Concejal del Grupo C. D. S.
Un Concejal del Grupo P. D. P.
Un Concejal del Grupo Socialista.
Un Concejal del Grupo Izquierda Unida.

SECRETARIO:

El que lo es de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

El tribunal podrá valerse de Técnicos en la materia para su asesoramiento. Y podrá constituirse con más de la mitad de sus miembros.

COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.—Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se efectuará un sorteo.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio de convocatoria en la forma expresada.

Con quince días de antelación se notificará a los aspirantes el día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

FASE DE CONCURSO.—Se valorarán los méritos de los concursantes de la siguiente forma:

Por trabajos realizados en la Administración Pública o privada, por cada mes: 0,10 puntos (hasta un máximo de 1 punto).

Por carné de conducir: 1 punto.

FASE DE OPOSICION.—Los ejercicios consistirán en:

Prueba 1.—*Teórica.*

Peones: Dictado, operaciones de cálculo elemental y conocimientos a nivel local de situación del municipio. Valoración: 5 puntos.

Oficiales: Dictado y problemas de matemática elemental. Valor: 4 puntos.

Prueba 2.—*Práctica.*

Queda reflejada en el anexo I. Valoración: 3 puntos para los Peones y 4 puntos para los Oficiales.

Se eliminará a los concursantes que no alcancen un mínimo del 50 por 100 de los puntos en cada una de las pruebas.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se acumulará a la obtenida en la fase de oposición.

RELACION DE PUNTUACION OBTENIDA Y NOMBRAMIENTOS.—La relación de puntuación obtenida se elevará al Presidente de la Corporación para que formule las correspondientes propuestas de nombramientos.

Si en el plazo de treinta días naturales los nombrados no tomaran posesión del cargo se entenderá que renuncian a todos los derechos a las plazas y la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del siguiente en la relación expresada.

INCIDENCIAS.—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten. En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación la legislación vigente.

RECURSOS.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

ANEXO 1

Pruebas prácticas a realizar para:

OFICIAL ALBAÑIL

— Preparar mortero 1:4.

— Hacer un metro cuadrado de ladrillo cara vista en escuadra y rematar a sardinel en coronación.

— Maestrear en trasdos.

PEON

— Preparar la labor al Oficial para la formación del mortero.

— Identificar una serie de herramientas de uso habitual.

El Espinar, a 2 de septiembre de 1987.—El Alcalde, A. López.

2744

CEREZO DE ARRIBA

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1987, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Cerezo de Arriba, a 27 de agosto de 1987.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	2747
VALLERUELA DE SEPULVEDA	2748
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	2750
TABANERA LA LUENGA	2756
OREJANA	2758
LA MATILLA	2759
COBOS DE FUENTIDUEÑA	2760
VILLAVERDE DE MONTEJO	2775

2765

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto, solicitar del Tesoro Público el préstamo en las condiciones establecidas en el artículo 6.° del Real Decreto-ley 1/1987, de 10 de abril, para hacer efectiva la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana en los ejercicios 1984, 1985 y 1986.

Importe del préstamo: La cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución.

Plazo de amortización: Diez años.

Garantía: Los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Sangarcía, a 27 de agosto de 1987.—El Alcalde, Antonio Cid Gordo.

2771

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1987, ha acordado, con el quórum a que hace referencia el artículo 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la solicitud de un préstamo al Tesoro Público, cuyas características son las siguientes:

— Importe: La cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad la devolución correspondiente de las cantidades que excedan del tipo del 10 por 100 de la Contribución Territorial Rústica y del 20 por 100 de la Contribucón Territorial Urbana del año 1984.

— Destino: Devolución de las cantidades que excedan de los tipos señalados.

— Tipo de interés: Sin interés.

— Período de reembolso: Diez años, contados a partir de 1 de enero de 1988, por cuartas partes trimestrales cada anualidad.

— Recursos afectados: Las entregas a cuenta de la participación del Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente tramitado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

La aprobación del expediente se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública del referido acuerdo.

Mozoncillo, a 29 de agosto de 1987.—El Alcalde, Horacio Herranz Lázaro.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8